

Ambito territorial	P-Comb.
12. Mogán	1,34
13. Moya	3,62
16. Palmas de Gran Canaria, Las	1,23
19. San Bartolomé de Tirajana	1,90
20. San Nicolás de Tolentino	2,20
21. Santa Brigida	0,77
22. Santa Lucía	0,77
23. Santa María de Guía de Gran Canaria	2,20
25. Tejeda	0,37
26. Telde	1,23
27. Teror	1,23
31. Valsequillo de Gran Canaria	0,77
32. Valleseco	1,90
33. Vega de San Mateo	0,77
38. Santa Cruz de Tenerife:	
1. Norte de Tenerife:	
10. Buenavista del Norte	9,63
15. Garachico	8,96
18. Guancha, La	2,82
22. Icod de los Vinos	2,82
23. Laguna, La	8,96
25. Mstanza de Acentejo, La	4,74
26. Orotava, La	5,22
28. Puerto de la Cruz	5,22
31. Realejos, Los	5,22
34. San Juan de la Rambla	3,03
39. Santa Ursula	4,74
41. Sauzal	4,74
42. Silos, Los	8,96
43. Tacoronte	8,96
44. Tanque	4,74
46. Tegueste	2,82
51. Victoria de Acentejo, La	4,74
2. Sur de Tenerife:	
1. Adeje	2,88
4. Arafo	6,82
5. Arico	8,96
6. Arona	1,44
11. Candelaria	6,82
12. Fasnia	2,82
17. Granadilla de Abona	2,82
19. Guía de Isora	4,35
20. Guimar	12,37
32. Rosario, El	10,31
35. San Miguel	1,68
38. Santa Cruz de Tenerife	4,74
40. Santiago del Teide	13,08
52. Vilaflor	2,82
3. Isla de La Palma:	
7. Bartolomé	11,56
8. Breña Alta	12,54
9. Breña Baja	12,54
14. Fuencaliente de la Palma	4,47
16. Garafia	3,93
24. Llanos de Aridane, Los	6,82
27. Paso, El	8,69
29. Puntagorda	5,28
30. Puntallana	6,85
33. San Andrés y Sauces	4,95
37. Santa Cruz de la Palma	9,63
45. Tazacorte	4,73
47. Tijarafe	4,95
53. Villa de Mazo	12,54
4. Isla de la Gomera:	
2. Agulo	40,79
3. Alajeró	15,73
21. Hermigua	8,65
36. San Sebastián de la Gomera	1,19
49. Valle Gran Rey	1,73
50. Vallehermoso	30,03
5. Isla de Hierro:	
13. Frontera	35,01
48. Valverde	35,01

8567 RESOLUCION de 13 de abril de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 13 de abril de 1989.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 13 de abril de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 20, 45, 36, 21, 40, 39.

Número complementario: 30.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 16/1989, que tendrá carácter público, se celebrará el día 20 de abril de 1989, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 13 de abril de 1989.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8568 RESOLUCION de 31 de marzo de 1989, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convoca el duodécimo curso para los actuales Profesores de Escuelas Particulares de Conductores que deseen acceder al certificado de aptitud de Profesor de Formación Vial.

De acuerdo con la atribución de competencias contenida en el artículo 29 del Reglamento regulador de las Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Motor, aprobado por Real Decreto 1753/1984, de 30 de agosto, y con el mandato contenido en la Orden del Ministerio del Interior, de fecha 19 de junio de 1985, se convocan cursos para los actuales Profesores de Escuelas Particulares de Conductores que deseen acceder al certificado de aptitud de Profesor de Formación Vial en las siguientes provincias: Albacete, Alicante, Almería, Cádiz (Algeciras), Ciudad Real, Granada, Guadalajara, Jaén (Linares), Málaga, Murcia, Las Palmas, Toledo (Talavera de la Reina), Valencia, Zamora y Zaragoza.

1. Destino del curso

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 1.º de la Orden del Ministerio del Interior, de fecha 19 de junio de 1985, los cursos serán específicos para los actuales Profesores de Escuelas Particulares de Conductores. También podrán asistir a los mismos funcionarios relacionados con la enseñanza de la conducción, si bien a éstos últimos sólo les podrá ser expedido un certificado de asistencia.

2. Lugar de celebración

El curso se celebrará en las capitales de provincia y localidades indicadas, sin perjuicio de que cursos posteriores, en la medida que las circunstancias lo aconsejen, puedan celebrarse en otras capitales y localidades cabecera de comarca. El lugar concreto en que hayan de impartirse los cursos se especificará en la Resolución que comuniquen la lista de admitidos, que se publicará en los tabloneros de anuncios de las Jefaturas de Tráfico.

3. Número de plazas y sistema de selección

El número de plazas, para cada uno de los cursos, será el siguiente:

Albacete: 60.
Alicante: 60.
Almería: 60.
Cádiz (Algeciras): 60.
Ciudad Real: 60.
Granada: 60.
Guadalajara: 60.
Jaén (Linares): 60.
Málaga: 60.
Murcia: 60.
Las Palmas: 60.
Toledo (Talavera de la Reina): 60.
Valencia: 60.
Zamora: 60.
Zaragoza: 60.

Para cubrir las plazas se seguirá el orden de presentación de instancias. En igualdad de condiciones, se estará a la antigüedad del

certificado de aptitud como Profesor de Escuelas Particulares de Conductores. Tendrán preferencia los residentes en la provincia o comarca donde se celebren. Únicamente en el caso de que con las solicitudes presentadas no se cubriera el número de plazas convocadas, podrán admitirse participantes de provincias o comarcas limítrofes.

4. Contenido del curso

En su doble vertiente de aprendizaje teórico y comprobación pedagógica y práctica de las materias sobre las que versan, en los cursos se tratarán los siguientes bloques de materias:

- Normas y señales reguladoras de la circulación.
- Cuestiones de seguridad vial, conducción económica, medio ambiente y contaminación.
- Reglamentación de vehículos pesados, prioritarios, especiales, de transporte de personas y mercancías, seguro de automóviles y tramitación administrativa.
- Pedagogía aplicada a la conducción.
- Psicología aplicada a la conducción.
- Mecánica y entretenimiento simple de los automóviles.
- Comportamiento en caso de accidente (primeros auxilios).

5. Duración y horario del curso

A cada uno de estos bloques de materias se dedicará un tiempo aproximado de veinte horas lectivas, a excepción de «Mecánica y entretenimiento simple de automóviles», al que se dedicarán, aproximadamente, dieciséis horas lectivas, y «Comportamiento en caso de accidente (primeros auxilios)», al que se dedicarán cuatro horas lectivas.

El horario del curso será fijado en todos los casos por el Director del mismo, previa consulta al sector profesional interesado, de forma que, dentro de sus posibilidades personales y materiales, se logre el mayor grado previsible de aprovechamiento y los menores inconvenientes para sus asistentes. Dicho horario figurará en la Resolución que publique la lista de admitidos al curso que se expondrá en el tablón de anuncios de las Jefaturas de Tráfico correspondientes.

6. Sistema de calificación

El sistema de calificación de las pruebas será por evaluación continua, en el que participarán de tres a seis miembros del sector (de acuerdo con el número de asistentes) que hayan sido designados por las Asociaciones profesionales o sindicales interesadas o como profesionales libres no asociados. Existirán las tres posibilidades de recuperación que dentro del curso previene el artículo 6.º de la Orden de 19 de junio de 1985.

A los Profesores de Escuelas Particulares de Conductores que superen el curso les será expedido el certificado de aptitud de Profesor de Formación Vial.

7. Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Documentación

La solicitud, presentada directamente o a través de las Asociaciones profesionales o sindicales interesadas, deberá dirigirse a la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde los cursos se celebren.

A la solicitud, en la que además del nombre y apellidos del interesado y su domicilio, deberá incluirse el número de teléfono, si lo tuviese, se acompañarán fotocopias del documento nacional de identidad y certificado de aptitud como Profesor de Escuelas Particulares de Conductores.

9. Fecha de comienzo del curso

El curso comenzará en la fecha que indique la Resolución que publique la lista de admitidos, que se expondrá en el tablón o tabloncillos de anuncios de las correspondientes Jefaturas Provinciales de Tráfico. En la lista podrán consignarse hasta un 20 por 100 más de solicitantes por sí, en el período que media entre la publicación de la lista y el comienzo del curso, se produjese alguna renuncia expresa o tácitamente.

10. Gastos de inscripción

No existirán derechos de inscripción y los textos que se utilizarán se entregarán gratuitamente.

11. Directores y Secretarios del curso

Los Directores responsables y Secretarios del curso serán los siguientes:

Albacete: Director, don Ventura Hernando Barberán; Secretario, don Joaquín Sánchez Carrilero.

Alicante: Director, don Alfonso Guerrero Uclés; Secretario, don Andrés Tobarra García.

Almería: Director, don Antonio Ginés Sarachaga; Secretaria, doña María Loreto Fernández-Nieto y Fernández.

Cádiz: Director, don José Luis León Guzmán; Secretario, don Salvador Cantos de Alba.

Ciudad Real: Director, don Enrique Rocafort Lorenzo; Secretario, don Emilio O'Mullony Martínez.

Granada: Director, don Laureano Liñán de los Ríos; Secretario, don José Luis Palenzuela García.

Guadalajara: Director, don Juan Antonio Felices Huarte; Secretario, don Francisco Urbano Niño.

Jaén: Director, don Antonio Marfil Tello; Secretario, don Manuel Sánchez Quirós.

Málaga: Director, don José Andrés Navas Galisteo; Secretario, don Luis Enrique Lorenzo Heptener.

Murcia: Director, don Vicente R. Estévez Vargas; Secretario, don José Quirantes Alonso.

Gran Canaria: Director, don Antonio Cañas Ortega; Secretario, don Ramón Guerra González.

Toledo: Director, don Enrique Juan Romero Gutiérrez; Secretario, don Manuel Fernández Fernández.

Valencia: Director, don Roberto Ramírez Belmonte; Secretario, don Gerardo Barona Serrano.

Zamora: Director, don Luis García Borges; Secretario, don Manuel Flechoso Matellán.

Zaragoza: Director, don Eduardo Checa Zavala; Secretario, don Roberto Ceamanos Marín.

Los Vocales Profesores y las suplencias, no consignados, serán designados por el Director del curso y constarán en la Resolución que publique la lista de admitidos.

A efectos de asistencia, se considerará el presente curso calificado en el grupo cuarto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, con un máximo de 25 asistencias a devengar.

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Director general de Tráfico, Miguel María Muñoz Medina.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8569 ORDEN de 31 de marzo de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «La Salle», de Palma de Mallorca.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Victoriano Martín Arribas en su calidad de Director del Centro privado de Bachillerato «La Salle», de Palma de Mallorca, con fecha 14 de abril de 1988, en solicitud de ampliación de la capacidad del mismo;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la Orden de clasificación de 25 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979);

Resultando que la Dirección Provincial de Baleares ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes, en 8 de marzo de 1989;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y Unidad Técnica en 31 de mayo de 1988 y 1 de marzo de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Baleares.
Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «La Salle».